COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 22 de Noviembre de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 162

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Nº 67/2012 CON LA FIRMA M&M INGENIERIA & ARQUITECTURA SRL EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 12/2012 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 2, "COMANDO DEL EJERCITO", PARA "CONSTRUCCION Y REFACCION PARA GABINETES DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO (EPOE)" CONFORME A LA NOTA DE ACEPTACION DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO.----------

-ID Nº 242399

VISTO:

La Nota Nº 544 de fecha 22 de noviembre de 2012, elevada por el Centro Financiero Nº 2 donde solicita la aprobación del por Resolución la Ampliación del Contrato Nº 67/2012 con la firma **M&M INGENIERIA & ARQUITECTURA SRL EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 12/2012 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 2, "COMANDO DEL EJERCITO", PARA "CONSTRUCCION Y REFACCION PARA GABINETES DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO (EPOE) ".----------**

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS-** expresa : En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" **basándose en la disponibilidad presupuestaria.**

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Ampliar el Contrato N° 67/2012 con la firma **M&M INGENIERIA & ARQUITECTURA SRL EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 12/2012 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 2, "COMANDO DEL EJERCITO", PARA "CONSTRUCCION Y REFACCION PARA GABINETES DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO (EPOE) "** convocada por la UOC Nº 2- Comando del Ejército, según se detallan a continuación;

Nº	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO
01	**M&M INGENIERIA & ARQUITECTURA SRL**	Gs. **35.301.211.-**
TOTAL ADJUDICADO		Gs. **35.301.211 .-**

SON GUARANÍES: Gs: 35.301.211.- (Guaraníes Treinta y cinco millones trescientos un mil doscientos once).-

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, a los siguientes Programas y Sub programas:

- **12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.**
- **Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción.**
- Programa 11 Custodia de las Fronteras Terrestres y sus respectivos Sub Programas.

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL DIV. JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
Comandante Interino del Ejército